

Lima, 15 de octubre de 2010

Señor Ministro  
**Pedro Sanchez Gamarra**  
Ministerio de Energía y Minas  
Presente.-

Asunto: **Pedido de información**



De nuestra mayor consideración:

En atención con la licitación por parte del Ministerio de Energía de los lotes de hidrocarburos 165, 166, 167, 168, 177, 178, 179, 181, 183, 185, 186 y 187, ubicados en la Cuenca Marañón; de los lotes 169, 171, 173, 174, 175, 176, 188 y 189, ubicados en la Cuenca Ucayali; de los lotes 180, 182 y 184 ubicados en la Cuenca Huallaga; y del lote 172 ubicado en la Cuenca Santiago y el Lote XXVIII en la Cuenca Sechura; los que suscribimos la presente recurrimos a usted con el objeto de solicitar la siguiente información de conformidad con el artículo 2 inciso 5 de la Constitución Política.

**Primera pregunta:**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal Constitucional (Ley N° 28237) la sentencias del Tribunal Constitucional expedida en procesos de inconstitucionalidad además de tener la naturaleza cosa juzgada tienen efectos generales y vinculan a todo los poderes públicos, les preguntamos si **¿El Ministerio de Energía y Minas ha realizado las Consultas Previas a los Pueblos Indígenas susceptibles de ser afectadas por las respectivas licitaciones, de conformidad con las reglas jurídicas vinculantes establecidas en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00022-2009-PI/TC?**

**Segunda pregunta**

Considerando que según el fundamento jurídico 9 de la referida sentencia del TC recaída en el Exp. N° 0002-2009-PI/TC, la realización de talleres informativos no exoneran al Gobierno de la realización de procesos de consulta previa, pues tienen una naturaleza distinta, les preguntamos **¿Cuál fue la opinión de los Pueblos Indígenas (comunidades nativas) consultadas en los procesos de realizados, según da cuenta la nota informativa de PERUPETRO S.A. de fecha 11 de octubre del año 2010?**

Agradeceríamos dar respuesta a las siguientes direcciones AIDSESEP, Av. San Eugenio 981, Urb. Santa Catalina, La Victoria, e Instituto de Defensa Legal, Avenida del Parque Norte 829, San Isidro.

Agradeciendo anticipadamente la atención a la presente quedo de usted.

Atentamente,

  
**Ernesto de la Jara Basombrio**  
Director General  
Instituto de Defensa Legal

  
**Alberto Pizango Chota**  
Presidente  
AIDSESEP

Nota. Dar respuesta a las siguientes direcciones: AIDSESEP Av. San Eugenio 981, Urb. Santa Catalina, La Victoria, e Instituto de Defensa Legal Av. Del Parque Norte 829, Urb. Córpac, San Isidro